



Corredores viales
2025 - Año de la Reconstrucción de la Nación Argentina

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta de Comité de Compras y Contrataciones - Aprobación - LPU 4/2024 - Adquisición de mezcla asfáltica y emulsión bituminosa - EX-2024-00077035- -CVSA-SCC#CVSA

ACTA DE COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

En el día de la fecha se reúne el Comité de Compras y Contrataciones de Corredores Viales S.A. en la sede social sita en Av. Roque Sáenz Peña 777 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente orden del día: “Aprobación de la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 4/2024 - Adquisición de mezcla asfáltica acopiabile en frío y emulsión bituminosa CRR-1 para la ejecución de bacheo en los tramos I a X de CVSA, que tramita por EX-2024-00077035- -CVSA-SCC#CVSA.

El Comité está integrado por: el Gerente de Coordinación Dr. Isidoro Bonicatto; y los Gerentes de Administración y Finanzas, Lic. Martín Ezequiel Iurzenko; de Mantenimiento, Conservación y Obras, Ing. Axel Gustavo Fernandez De Prado y de Coordinación Legal, Dr. Marcos Omar Quiroga.

Mediante Memorándum N° ME-2024-00076779-CVSA-GMCO#CVSA, la Gerencia de Mantenimiento, Conservación y Obras, solicitó se arbitren los medios necesarios a los fines de poder realizar la adquisición de los diferentes insumos de mezcla asfáltica acopiabile en frío y emulsión bituminosa CRR-1 para la ejecución de bacheo en los Tramos I al X de Corredores Viales S.A., indicando características y cantidades para cada uno de los tramos e informando que las cantidades solicitadas tienen por objeto proveer de los insumos necesarios a cada uno de los tramos por el término de SEIS (6) meses. Ello en el marco de las tareas de conservación y mantenimiento rutinarias que se llevan adelante, y para contar con los materiales asfálticos indicados para poder llevar adelante los trabajos de bacheo sobre calzada y banquina pavimentadas, con el objetivo de mantener las condiciones de seguridad vial a lo largo de las diferentes trazas de los corredores. Se adjuntaron: Especificaciones Técnicas Particulares (IF-2024-00075918-CVSA-SOS#CVSA), Cómputo y Puntos de Entrega (IF-2024-00075919-CVSA-SOS#CVSA), Cómputo y Presupuesto. (IF-2024-00076151-CVSA-SOS#CVSA) y Pedido de Materiales y Servicios (PMS) transitorio (IF-2024-00075925-CVSA-SOS#CVSA).

El Presupuesto fue estimado en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL (\$ 687.900.000,00) más el Impuesto al Valor Agregado que pudiera corresponder.

Consta en el expediente que la Subgerencia de Compras y Contrataciones determinó que corresponde encuadrar la presente contratación bajo la figura de Licitación Pública Nacional de Etapa Única, conforme lo establecido en los Artículos 15 y 41 del Reglamento General de Compras y Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. anteriormente vigente (IF-2024-00077974-CVSA-SCC#CVSA) y que por Informe N° IF-2024-00079281-CVSA-DTPIF#CVSA, el Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas, tomó la intervención de su competencia vinculando el PMS definitivo N° 2970.

Analizado lo actuado, la Gerencia de Coordinación otorgó, mediante Informe N° IF-2024-00081163-CVSA-GC#CVSA,

la respectiva autorización de inicio, dando cumplimiento de esta manera al Artículo 15 del Capítulo IV del Título I y el Anexo I del Reglamento General de Compras y Contrataciones entonces vigente.

Por Informe N° IF-2024-00087105-CVSA-SCC#CVSA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones giró el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal, a fin que tome intervención de su competencia con relación al Proyecto de Pliego elaborado en IF-2024-00086913-CVSA-DC#CVSA en atención a la correspondiente conformidad del área requirente (IF-2024-00084322-CVSA-GMCO#CVSA).

A continuación, se manifiesta que la Gerencia de Coordinación Legal tomó intervención mediante Dictamen Jurídico N° IF-2024-00089175-CVSA-GCL#CVSA, al cual corresponde remitirse en honor a la brevedad, compartiendo todo lo expuesto.

En ese orden intervino la Gerencia de Coordinación, quien mediante Informe N° IF-2024-00094264-CVSA-GC#CVSA aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° IF-2024-00090940-CVSA-SCC#CVSA que rige la licitación en trato, cumplimentándose así con lo establecido en el último párrafo del Punto B del Anexo I del Reglamento General de Compras y Contrataciones (RGCC) que se encontraba vigente al momento de la emisión del informe.

Consta el llamado a Licitación mediante IF-2024-00094355-CVSA-SCC#CVSA y su publicación en la página de la empresa IF-2024-00095977-CVSA-DTC#CVSA, la constancia de invitación a empresas (IF-2024-00095992-CVSA-SCC#CVSA) y cámaras del sector (IF-2024-00095991-CVSA-SCC#CVSA), la comunicación a Dirección Nacional de Vialidad (IF-2024-00095988-CVSA-SCC#CVSA) y la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina (IF-2024-00095994-CVSA-SCC#CVSA).

La Circular Aclaratoria N° 1 luce como IF-2024-00099372-CVSA-SCC#CVSA, y la Circular Aclaratoria N° 2 como IF-2024-00101331-CVSA-SCC#CVSA y se encuentran publicadas en la página web de CVSA, difundidas por ante las cámaras y empresas del sector, y comunicadas a la Dirección Nacional de Vialidad.

El Acta de Apertura obra incorporada mediante ACTA-2024-00102830-CVSA-SCC#CVSA y también la constancia de su publicación en la página web de la empresa (IF-2024-00102838-CVSA-SCC#CVSA).

Se destaca que de la ya referida Acta de Apertura de la Licitación Pública de Etapa Única N° 4/2024 que nos ocupa, de fecha 27 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas, consta la presentación de 8 (OCHO) ofertas a saber: OFERTA N° 1 (IF-2024-00102801-CVSA-SCC#CVSA) presentada por CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I. (CUIT 30-50491289-9) por un monto total sin IVA de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 934.566.960), OFERTA N° 2 (IF-2024-00102827-CVSA-SCC#CVSA) presentada por PRODUCTORA QUÍMICA S.R.L. (CUIT 30-52212004-5) por la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 621.690.000), OFERTA N° 3 (IF-2024-00102854-CVSA-SCC#CVSA) ICF S.A. (CUIT 30-51839093-3) de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$248.218.270,68) más IVA, OFERTA N° 4 (IF-2024-00102857-CVSA-SCC#CVSA) presentada por PETROQUÍMICA PANAMERICANA S.A. (CUIT 30-68204600-3) por un monto total sin IVA de PESOS CIENTO VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 121.650.000), OFERTA N° 5 (IF-2024-00102903-CVSA-SCC#CVSA) presentada por COINCE BAHÍA S.A. (CUIT 30-61496965-9) por la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 280.541.178,86), OFERTA N° 6 (IF-2024-00102862-CVSA-SCC#CVSA) ARANGUREN EMPRENDIMIENTOS S.R.L. (CUIT 30-71015893-9) por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 457.380.000) más IVA, OFERTA N° 7 (IF-2024-00102831-CVSA-SCC#CVSA) presentada por CONSTRUCTORA FERCO S.A. (CUIT 30-58580246-4) por el monto total sin IVA de PESOS SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 626.818.577,94) y la OFERTA N° 8 (IF-2024-00102853-CVSA-SCC#CVSA) presentada por EDICOBIA S.A. (CUIT 33-71166188-9) por la suma de PESOS SEISCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 613.677.300) más IVA.

Asimismo la ya referida Subgerencia de Compras y Contrataciones, vincula mediante IF-2024-00104507-CVSA-DC#CVSA las constancias de inscripción en AFIP y certificado REPSAL de los oferentes y mediante IF-2024-00104515-CVSA-DC#CVSA el correspondiente cuadro comparativo de ofertas, remitiendo las actuaciones a la Comisión Evaluadora de Ofertas (IF-2024-00104648-CVSA-SCC#CVSA).

Seguidamente, la Comisión Evaluadora mediante ME-2024-00108962-CVSA-DTEC#CVSA informa sobre la documentación de carácter subsanable que deberán acompañar los oferentes y la Subgerencia de Compras y Contrataciones informa las subsanaciones cursadas por los oferentes (ME-2024-00110018-CVSA-SCC#CVSA), las que lucen como IF-2024-00109922-CVSA-DC#CVSA, IF-2024-00109926-CVSA-DC#CVSA, IF-2024-00109927-CVSA-DC#CVSA, IF-2024-00109924-CVSA-DC#CVSA.

Se agregan los informes Administrativo-Legal (IF-2024-00110221-CVSA-DCONT#CVSA), Técnico (IF-2024-00110245-CVSA-DTEC#CVSA) y Contable (IF-2024-00112592-CVSA-SA#CVSA), por lo que la Comisión Evaluadora de Ofertas, recomendó solicitar el desempate de ofertas (ME-2025-00003772-CVSA-SA#CVSA).

En atención a ello, obra la constancia de invitación al desempate de ofertas que luce como IF-2025-00003796-CVSA-DC#CVSA y Acta de Apertura de sobres N° ACTA-2025-00005108-CVSA-SCC#CVSA, en tanto que los sobres con las ofertas presentadas por los oferentes se vincularon mediante IF-2025-00005103-CVSA-SCC#CVSA, IF-2025-00005102-CVSA-SCC#CVSA, IF-2025-00005100-CVSA-SCC#CVSA e IF-2025-00005099-CVSA-SCC#CVSA.

Por lo expuesto, luego de haber analizado las actuaciones, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación N° IF-2025-00005365-CVSA-DCONT#CVSA, mediante el cual recomendó: “1.- *Desestimar las ofertas presentadas por las empresas ICF SA (CUIT N° 30-51839093-3); los Renglones Nros. 1, 3, 4 y 6 de CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI (CUIT N° 30-50491289-9); los Renglones Nros.2 y 6 de EDICOPA SA (CUIT N° 33-71166188-9); y el Renglón N° 2 de COINCE BAHIA SA (CUIT N°30-61496965-9), por resultar económicamente inconvenientes. 2.- Preadjudicar los Renglones Nros. 1, 3 y 5 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 4/2024 a la firma ARANGUREN EMPRENDIMIENTOS S.R.L. (CUIT N° 30-71015893-9) por el monto total de PESOS CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL (\$ 411.180.000.-) más I.V.A., por resultar la oferta más conveniente. 3.- Preadjudicar los Renglones Nros. 2 y 6 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 4/2024 a la firma PETROQUÍMICA PANAMERICANA S.A. (CUIT N° 30-68204600-3) por el monto total de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL (\$ 83.412.000.-) más I.V.A., por resultar la oferta más conveniente. 4.- Preadjudicar el Renglón N° 4 de la Licitación Pública de Etapa Única Nacional N° 4/2024 a la firma EDICOPA S.A. (CUIT N° 33-71166188-9) por el monto total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS (\$ 29.581.200.-) más I.V.A., por resultar la oferta más conveniente.” y estableció el orden de mérito correspondiente.*

Constan en el expediente la debida publicación y notificación del Dictamen de Evaluación referido (IF-2025-00005382-CVSA-SCC#CVSA e IF-2025-00005381-CVSA-SCC#CVSA), el cual no mereció impugnación alguna en el plazo legal establecido para ello, por lo que se elevó el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal para su correspondiente intervención.

Por ello, la Gerencia antes mencionada se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2025-00008657-CVSA-GCL#CVSA, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II “ANÁLISIS”. Concluyendo que “...no encuentra óbice para recomendar adjudicar la presente contratación según la propuesta de la COMISIÓN EVALUADORA...”.

Finalmente, las presentes Actuaciones fueron elevadas a la Gerencia de Coordinación, para la correspondiente intervención del Comité de Compras y Contrataciones de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO III – COMPETENCIAS ARTÍCULO 12: COMPETENCIAS del Reglamento General de Compras y Contrataciones (conforme modificación reglamentaria aprobada por el Acta de Directorio N° 124 de fecha 27 de diciembre de 2024).

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR el procedimiento de selección llevado adelante con relación a la Licitación Pública Nacional de Etapa Única N° 4/2024 relativa a la “Adquisición de mezcla asfáltica acopiable en frío y emulsión bituminosa CRR-1 para la ejecución de bacheo en los tramos I a X de CVSA” y adjudicar la misma las firmas arriba referidas y por los renglones y montos indicados. Ello, en total coincidencia con el Dictamen de Evaluación emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas oportunamente designada. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.

